1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:
Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de

complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

En razón a lo anterior y en concordancia a la obligación de las instituciones de salud IPS que prestan servicios de salud, el cumplir con los requisitos mínimos esenciales entre otros, es deber el contar con los equipos biomédicos requeridos según los requisitos de habilitación, definidos en la resolución 3100 de 2019, para el caso en el que se está justificando la necesidad y ante la necesidad de cada vez brindar servicios de salud con calidad y estar a la vanguardia de las tecnologías médicas, que permitan una atención ágil, oportuna y dentro de los requerimientos mínimos para la emisión de un diagnóstico, siendo de importancia el que cada vez se busque la modernización de los equipos con que hoy cuenta el hospital y máxime que se trata de actualizar equipo de rayos x que durante más de 10 años se ha tenido el equipo digitalizador, que si bien es cierto se le realiza mantenimiento correctivo y preventivo y se han ido actualizando algunos de sus componentes, hoy el mercado ofrece mejores oportunidades en los resultados en las imágenes diagnósticas, relacionadas con resultados radiológicos.

En este caso se trata de realizar recambio del equipo digitalizador actual, dado a que la empresa toma el equipo anterior y se pasa a otro sistema que mejora la calidad de la imagen y la productividad, pasando a una tecnología en la que se deja de hacer uso de chasis, la cual mejora y acelera el tiempo del examen. Se pueden realizar configuraciones tanto inalámbricas como cableadas. Se pueden hacer nuevas tomas más rápidamente sin cambiar el chasis, y la cantidad de imágenes ya no se ve limitada por la disponibilidad de estos elementos. Para completar el flujo de trabajo, las imágenes se pueden enviar más rápidamente a un sistema de comunicación y archivo de imágenes (Picture Archiving and

Communication System, PACS) o sistema de registro de imágenes en formato de imágenes digitales y comunicaciones en medicina (Digital Imaging and Communications in Medicine, DICOM). Este flujo de trabajo más rápido mejora la atención del paciente y su comodidad.

El XD 14 o XD 17 es compatible con nuestro procesamiento de imágenes de referencia MUSICA, el cual ha sido especialmente adaptado y ajustado para mejorar aún más la excelente calidad de imagen de radiología digital (Digital Radiology, DR). Independiente del examen, brinda calidad de imagen uniforme y detalles de alto contraste. La combinación de MUSICA con la alta calidad del Detector, en términos tanto de sensibilidad como de nitidez, ofrece mayor confianza y eficiencia diagnóstica. El XD 14 o XD 17 ofrece una alta eficiencia cuántica de detección (Detective Quantum, DQE), al mismo tiempo que un tamaño óptimo de píxel posibilita una dosis de radiación más baja para los pacientes. Cabe perfectamente en el bucky de mesa o en el bucky mural de cualquier equipo fijo de sala de rayos X de tamaño 14x17" o cableado y fijo de tamaño 17x17.

El cambio de tecnología ofrece mayores oportunidades en la atención, dado a que brinda las siguientes condiciones:

• La forma fácil y versátil para llegar a Digital Directo.
•El detector inalámbrico/alámbrico de alta resolución y campo completo funciona prácticamente con
cualquier equipo radiográfico convencional o móvil, lo que maximiza el uso de los equipos radiográficos
existentes.
•Su conveniente tamaño liviano brinda una conveniencia y portabilidad óptimas, para todos los exámenes
GenRad.
• Una menor cantidad de nuevas tomas mejora la atención del paciente y su comodidad.
• El posicionamiento más sencillo del paciente mejora el flujo de trabajo.
• Un DQE alto y un tamaño de píxel óptimo permiten que el paciente reciba una dosis de radiación más baja.
• La solución sin chasis mejora el flujo de trabajo y la velocidad del examen.
• El diseño ergonómico es fácil de limpiar y desinfectar.
• La excelente conectividad con software compatible con DICOM y sistemas de registro de imágenes permite
enviar las imágenes rápidamente.
• El procesamiento MUSICA ofrece excelentes detalles de contraste y calidad de imagen uniforme e independiente del examen.

- Viene con elección de centelleador del detector de CsI (yoduro de cesio).

Es así como el hospital toma la decisión de realizar el cambio de tecnología en la toma de imágenes diagnósticas radiológicas, con el propósito de estar al servicio de la comunidad con respuestas más eficientes en materia de atención y a la vanguardia de las tecnologías aplicadas en salud, participando en la modernización de las instituciones de salud con la adquisición de equipos que cada vez más facilitan un diagnóstico ágil y oportuno, dando una respuesta más efectiva y el menor tiempo, permitiendo al gremio médico optimización de tiempo en el diagnóstico para la toma de decisión en un diagnóstico clínico, agilizando los tiempos de atención.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

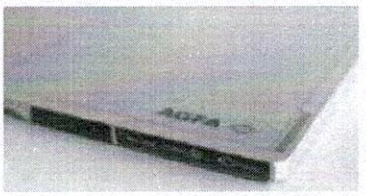
Compra de equipo biomédico FLAT PANEL.

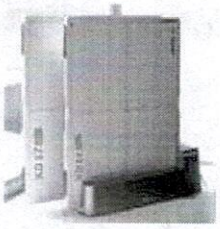
2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá entregar equipo DETECTOR XD 14 Y XD+ 14 modelo XD 14: centellador tipo A (FXRD-3643VAW) - XD+14: centellador tipo B (FXRD-3643VAW PLUS) con todas las especificaciones técnicas presentadas y referencias descritas en la propuesta económica como en la propuesta de presentación técnica del equipo, la cual hace parte integral del presente contrato y con los accesorios relacionados en la misma. **PARÁGRAFO** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y a su vez deberá ser entregado e instalado en cumplimiento de lo presentado, y debido entrenamiento al personal que lo operará en las instalaciones del hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

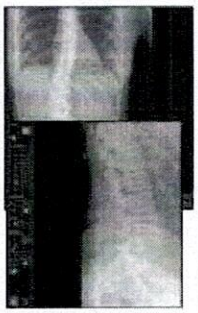
2.2. Especificaciones técnicas

En concordancia a la propuesta comercial y técnica estas son las especificaciones técnicas del equipo descrito en el objeto.

COMPONENTES DEL SISTEMA	
XD 14 Detector - Descripción General	
XD 14 + 17 Detector El detector digital XD 14 – XD 17 con detección automática de exposición (Automatic Exposure Detection, AED) y tamaño de chasis 14x17" o 17x17" ofrece una solución compacta, versátil y ergonómica para la generación rápida y de alta calidad de imágenes digitales, incluso en situaciones desafiantes de generación de imágenes.  Es un "DR Instantáneo" que maximiza el uso de los equipos existentes. Liviano, pero resistente, el detector digital ofrece a los centros radiológicos generales todas las ventajas de un Digital Directo (DR), al mismo tiempo que maximiza el uso de sus equipos análogos existentes. El detector con detección automática de exposición (AED) de campo completo no necesita conexión eléctrica al sistema radiográfico, lo que permite utilizarlo sin problemas prácticamente con todos los sistemas radiográficos digitales convencionales y móviles. Esto permite al hospital maximizar sus inversiones en los equipos radiológicos existentes. La estructura liviana de aleación de magnesio en las nervaduras y la tecnología inalámbrica mejoran la comodidad del operador y la flexibilidad de los exámenes, con un diseño resistente y estéticamente atractivo. Con su conveniente tamaño, el XD 14 o XD 17 es ideal para todos los exámenes GenRad.	
XD 14 Detector - Características Técnicas	
1 (Uno)	**XD 14 DETECTOR: Wireless Detector set, 14x17" / 35x43 cm Cesio**  ▪ Detector XD 14 Wireless (synchronised) ▪ Matriz Activa 2560 X 3072 píxeles ▪ Alimentación de carga disponible: - Mediante la unidad de control (SCU) a través del cable de conexión: 24 V CC, 1,0 A máx. - Mediante adaptador CA-CC: 18 V CC, 4,44 A máx. - Mediante 2 packs de baterías: 9 ~13,2 V CC, 78,54 Wh máx. ▪ Grado de Protección IP67 ▪ Duración de batería de 7.5 horas (adquisición de imágenes cada 100 segundos) ▪ Peso bajo 2.95 kg (incluida la batería) ▪ Límite de caída 1000 mm ▪ DQE: CsI: >50% ▪ A/D conversión: 16 bit ▪ Tiempo de Adquisición: < 4 segundos ▪ Tamaño del pixel: 140 micrones ▪ Los detectores Dura-line ofrecen ciberseguridad WPA2-PSK.

Detector	
1 (uno)	**Baterias para Detectores** **Opción 1 – Pack de Baterias** **Modelo: FXRB-04A** Incluye 2 baterías 9~ 13.2V CC y un cargador USB-C Vida útil: Aprox. 800 cargas (ciclo estándar: completamente cargada a completamente descargada) **Peso**: 185 g (máx.) Dimensiones (alto × ancho × fondo): 189,0 mm × 89,0 mm × 6,65 mm (máx.) 
DR - Estación de procesado NX	
NX – Hardware	
1 (uno)	**NX-MW22 HP ENGAGE RAID1 WIN10 PC**  Processor/CPU: Intel Core i5 - 8500; Clock speed: 4.1 GHz; Cache: 9 MB; Graphics card: Intel® UHD Graphics 630; Number of cores: 6; Number of threads: 6; Memory: 8GB DDR4-2666 SODIMM (2x4GB); Storage: 2 x 1TB 7200RPM SATA 3.0; Storage mode: RAID 1 (mirrored backup); Optical storage: HP 9.5mm Slim DVD Writer Drive; Operating system: Windows 10 64-bit LTSB; Connectivity: "1 x USB 3.1 with HP sleep and charge, ; 4 x USB 3.1 (2 x front / 2 x rear), 2 x USB 2.0, ; 1 x RS-232, ; 1 x PS/2 keyboard / mouse combo port,,; 1 x VGA, ; 1 x DisplayPort, ; Audio-out (headphone)/Audio-in (microphone) combo jack,,; 1 x RJ-45 (Ethernet)"; Slots: 1 full-height PCIe x1; 1 full-height PCI x1; 2 half-height PCIe x16; Dimensions: 10 x 33.7 x 38.4 cm (6.44 kg); Comments: includes: USB Keyboard and Mouse, DP to DVI Display adapter; Display: n/a; Network: Intel® I219-LM 10/100/1000 Integrated NIC; Power/Battery: n/a
1(uno)	Cargador externo de detector tipo C
NX – Software	
1 (uno)	**NX PREMIUM XD 17 y XD14** El NX Premium XD 14 software realiza múltiples tareas con los datos provenientes del equipo. Este software incluye las siguientes funcionalidades: **NX Optiview** Software destinado al mejoramiento de imágenes a través de su pos procesamiento. Incluye las siguientes funcionalidades: ✓ **Supresión de Grilla**: Suprime la grilla que se utiliza para el caso estudios de espinografía. ✓ **Square Marker:** Herramienta avanzada para realizar anotaciones

- ✓ **BlackBorder**: Herramienta que permite optimizar la imagen obtenida, suprimiendo los efectos de la colimación.



NX Precision Tools

Set de herramientas que permiten la mejora de las imágenes mediante la incorporación de:

- Anotaciones Avanzadas
- Mediciones
- Procesamiento Avanzado mediante software Musica[2]

NX RIS Connectivity

Set de herramientas que permiten la comunicación entre software NX y un sistema RIS o de Admisión de Pacientes

NX Integrated Workflow

En los casos de emergencia, se aumenta la prioridad de los exámenes. Se puede generar automáticamente un nombre de emergencia para el paciente, cuyo nombre real puede no ser conocido en el momento de su entrada, con el fin de acelerar los trámites administrativos. Se puede configurar y activar un protocolo traumático. La MPPS (Modality Performed Procedure Step) envía el estado de avance del examen (programado, en curso o finalizado) al RIS.

Nx Quality Assurance

Ofrece un informe-resumen ya formateado con las estadísticas básicas de repetición de imágenes para que sirva de base al departamento de control de calidad. Se puede generar un informe que contenga información detallada sobre las imágenes rechazadas (motivo de la eliminación, nombre del técnico y fecha), con vistas a un análisis posterior.

NX Musica 2

NX Musica 2 proporciona un procedimiento de imágenes en dos dimensiones para imágenes digitales de rayos X. Con ellos se consigue una mayor calidad, autonomía y robustez de imagen, junto a una mejora en la productividad de radiólogos y técnicos.

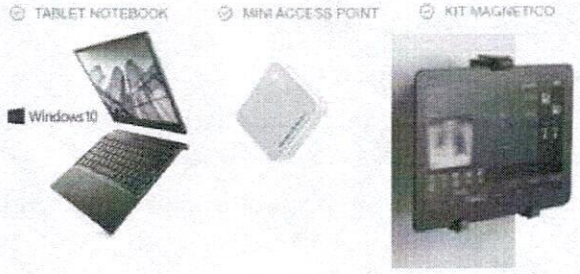


- Mayor detalle y mejora en la calidad de imagen.
- Información para diagnóstico rápida y segura.
- Reducción del tiempo necesario para visualizar la imagen.
- Optimización de los parámetros de procesamiento, independientemente de la entrada de datos de usuarios y de las desviaciones de la dosis. –
- Reducción de la necesidad de nivelación de la escala cromática y otros procesamientos posteriores.



	•Licencias adicionales para especializaciones (grupos de partes del cuerpo o grupos de pacientes). **NX Aplication**  o Lista de Trabajo: Selección Paciente/examen o Exámenes: Identificación y configuraciones de exposiciones. Aprobación de Imagen o Edición: Para trabajos detallados en la imagen. Todas las herramientas disponibles: Marcadores de izq/Der., Textos personales, modificación de la imagen (lip/rotar), nivel/Ventala, colimación, etc. - **Workflow engine:** Herramienta que posibilita el flujo de trabajo "intuitivo". - **DICOM Print:** Envío de imágenes en formato Standard (DICOM) para su impresión. - **DICOM Store:** Permite la transmisión on-line de información en formato Standard DICOM (para enviar las imágenes a un PACS, Web 1000 o estación no AGFA) – **Export:** Software que permite el grabado de las imágenes en forma off-line (por ejemplo: CD) 
1 (uno)	**NX Musica 3**   NX Musica 3, Ultima versión de nuestro famoso post procesamiento automático de imágenes que, proporciona una visualización más clara en los detalles, con una presentación balanceada entre tejido blando y hueso. Ninguna otra solución en el mercado puede ofrecer el nivel de calidad que le da Agfa con MUSICA3, Imagen con mayor definición, sin necesidad de ajustes posteriores.

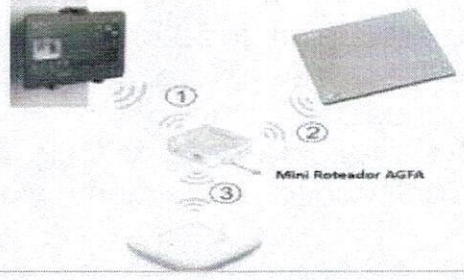
KIT MOBILE MAS ESTACION TABLET NOTEBOOK



TABLET NOTEBOOK



	XG1VT - NX-NW30 CONVERTIBLE DELL 7285 PC WIN10
Processor/CPU	Intel Core i5-7Y57
Clock speed	1.2GHz
Cache	4MB
Graphics card	Intel HD Graphics 615
Number of cores	2
Number of threads	4
Memory	8GB
Storage	256GB SSD (520 MB/s read, 300MB/s write)
Storage mode	M.2 SSD
Optical storage	n/a
Operating system	Windows 10 64-bit
Connectivity	Tablet: 2 x USB Type-C Thunderbolt 3, Stereo headphone-out/mic-in combo jack, Docking connector to base
Slots	Micro SD card reader on the tablet supports SD, SDHC, SDXC
Dimensions	Tablet: 275 x 205 x 7mm (0.7kg)
Comments	Smartcard reader, Detachable Power Keyboard base dock with built-in battery. Tablet weight: 0.7kg.
Display	12.3" 3:2 (3840 x 2560) Touch with Corning Gorilla Glass 4, Anti-reflective and Anti-Smudge, 400 nits
Network	Intel Dual-Band Wireless-AC 8265 Wi-Fi + BT 4.2 Wireless Card (2x2)
Battery	34 WHr Express Charge Capable (3-cell Lithium-Polymer)



RESUMEN DE BENEFICIOS DETECTOR DURALINE

- ✓ Optimización de los recursos Humanos
- ✓ Equipos con tecnología de punta
- ✓ Mejoramiento de la calidad de la imagen a través del uso de sistemas informáticos (Software especializado en procesamiento de imágenes)
- ✓ Mejoramiento de la calidad de la imagen en estudios especiales Accesorio FULL LEG FULL SPINE
- ✓ Tecnología de fácil instalación y servicio
- ✓ Optimización del flujo de trabajo
- ✓ Seguridad: Disminución en la dosis de radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto.
- ✓ Aumento en la vida útil del Tubo de Rayos X, por la disminución de los factores técnicos entre un 30% y 50%
- ✓ Mejora del flujo de trabajo y de la velocidad de examen
- ✓ **Un paciente mejor atendido!**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para los efectos legales, de conformidad al tipo de contrato, el cual para todo efecto se trata de un contrato de suministro, el cual de acuerdo al estatuto interno de contratación y su manual, se podrá aplicar la selección en el proceso de selección la modalidad establecida en el artículo 4.1.2.32 en el numeral 14 del manual de contratación del hospital actualmente vigente.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de 2024, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024:

13.3. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la

selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

Por tanto, y de acuerdo con ello se trata de dos equipos necesarios para la atención de pacientes que necesiten ser intervenidos quirúrgicamente sea en forma electiva o urgente, con el fin de dar atención con calidad y en condiciones óptimas con equipos que cumplan con parámetros de ley para la atención en salud quirúrgica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al análisis de precios presentados por tres oferentes y analizadas las ofertas, se estima un valor de **($192.780.000) CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L.**

4.1 Análisis del Sector.

En este sentido este se hace de acuerdo a las necesidades de cambio del equipo el cual corresponde a la misma marca del actual y este se realiza con la empresa que durante más de 10 años ha estado al servicio del hospital en materia de equipos de rayos digital, por lo que se consideró el hacer el proceso con la empresa RX, quien fue la que suministro el equipo digitalizador que se piensa cambiar, y ha venido cumpliendo con las necesidades del hospital en esta materia, y apoyando el proceso de cambio y transformación en dicha tecnología.

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa RX S.A. se consideró la pertinencia de hacerlo con está, al igual que el concepto técnico de análisis presentado por el ingeniero biomédico (tercero contratado) que apoya al hospital en los procesos de cambio de tecnología y asesoramiento continúo en esta materia.

Se recibió cotización del proveedor GENERAL ELECTRIC pero este solo lo brinda para uno solo de los equipos es decir para el convencional, siendo de la misma de GENERAL, mientras que RX lo ofrece y cumple para la características de ambos equipos, por tanto sigue siendo la presentada por RX la que cumple con las necesidades del hospital y de más bajo valor.

4.2 Forma de Pago

EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato de contado, una vez se reciba a satisfacción el bien (Equipo Biomédico) con todos los documentos legales y a entera satisfacción, y presentada la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los cinco (05) días siguientes de recibida la misma, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL.**

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipo médico, accesorios y suministro.	42000000	42270000	42272300	42272301

6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

El criterio y//o los criterios tenidos en cuenta, de acuerdo a la oferta presentada por las empresas RX S.A., se consideraron los siguientes: Tiempo de servicio y experiencia, ofrece condiciones y garantías que le brindan confianza al hospital, se toma en parte del valor del equipo el que se tiene, lo cual permite que el costo se asequible, ofrece servicio durante la venta y la post venta.

Al igual como se expresó anteriormente la empresa RX S.A. ha mantenido relación comercial con el hospital durante más de 10 años. acoplándose a las condiciones económicas y siendo este cambio compatible con los equipos que hoy se tienen.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la

expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos o soportes incompletos	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Una vez realizada la entrega del equipo a satisfacción

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			de acuerdo a lo establecido en el contrato.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en todo lo relacionado con las condiciones de entrega del equipo.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y entrega oportuna del equipo con los parámetros y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones en dispositivos médicos.	NO	contratante/Contratista	Mediante la supervisión técnica apoyada por el ingeniero (tercero contratado) en todo lo relacionado a la entrega del equipo de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Verificación del equipo mediante visitas de inspección programadas o solicitadas por posibles fallas en el uso del equipo
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que los equipos entregados presenten fallas	Posible generación de eventos adversos por fallas en el funcionamiento de los mismos.	Contratista	Verificación de cumplimiento de los parámetros de los equipos de acuerdo al manual de operación y técnico entregados por el contratista según el fabricante del equipo.	NO	Contratista	Cotejo del funcionamiento de equipo según las guías rápidas de los equipos.	Diariamente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						tendiente a disminuir el riesgo.			cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	
8		Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Afectación en el desplazamiento del colaborador para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de compraventa.

10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa RX S.A.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.3 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las

especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.4 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar, en este caso el del fabricante **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los

equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14**. De acuerdo a la propuesta y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregarlo verificado, con su respectivo certificado de verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15**. Clasificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18**. Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19**. Entrega del equipo. **20.** Hacer entrega del certificado CCAA.

11.5 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14 Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante

legal

11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital) Formato de conocimiento del cliente FEC01020001)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

LILIANA RODRIGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico 2.